

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2017/MDCH

Chaclacayo, 27 de Febrero de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El memorando N° 114-2017-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, del 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", a través del cual se establece que la conformación, instalación y funcionamiento del Comité se debe considerar, entre otros, que los integrantes deben tener capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.

Que, en merito a lo expuesto líneas arriba, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2016/MDCH de fecha 14 de abril de 2016, se resuelve conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Chaclacayo, el cual tiene a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; acto administrativo que se dictó estando vigente el anterior Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante Ordenanza N° 365-MDCH de fecha 13 de octubre del 2016, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, así como la nueva estructura orgánica; en atención a ello resulta conveniente la modificación de la conformación de los miembros del indicado Comité de Control Interno.

Que, en virtud de lo indicado, con el Memorando N° 114-2017-GM-MDCH de fecha 24 de febrero de 2017, la Gerencia Municipal, propone modificar la Resolución de Alcaldía N° 072-2016-MDCH, a través del cual se conforma dicho Comité de Control Interno, a efectos de que guarde concordancia y congruencia con el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad y estructura orgánica respectivamente.

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 072-2016/MDCH de fecha 14 de abril de 2016, por los considerandos expuestos en la presente, en el extremo en que

se conforma al Comité de Control Interno de la Municipalidad de Chacabuco, reconstituyéndose de la siguiente manera:

Dice:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá	1. Gerente de Desarrollo Económico
2. Gerente de Administración y Finanzas	2. Gerente de Desarrollo Urbano
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	3. Gerente de Desarrollo Social
4. Gerente de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Gestión Ambiental
5. Gerente de Administración Tributaria y Rentas	5. Gerente de Servicios a la Ciudad

Debe decir:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá	1. Gerente de Desarrollo Económico
2. Gerente de Administración y Finanzas	2. Gerente de Desarrollo Urbano
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	3. Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social
4. Gerente de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Servicios a la Ciudad
5. Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	5. Subgerente de Gestión Ambiental y Áreas Verdes.

Quedando subsistente en todo lo demás que la contiene.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad, en cuanto sea de su competencia.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad de Chacabuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE